



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Arquitectura

Código Expediente
DIP/4177/2019

Código Documento
ARQ131004X

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R6F5K576Z6T4C7317HN



D. Luis Javier San Millán Merino, Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales (Decreto 07/07/15; B.O.P. 13/07/2015), ha resuelto:

Visto el informe-propuesta del Servicio proponente de la contratación y las ofertas presentadas para la contratación de ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INSTALACIONES TERMICAS Y DE GAS PARA LA ADECUACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DEL EDIFICIO PROVINCIAL DE LA PLAZA DE LOS JUZGADOS .

Considerando la necesidad del presente contrato menor, que viene determinada porque se plantea la necesidad de elaboración de los Proyectos de instalaciones térmicas, climatización, renovación de aire, control y ampliación de gas, del Edificio Provincial de la Plaza de los Juzgados, Palencia, por parte de empresa externa. .

Habiéndose comprobado que el objeto del contrato no se está alterando para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito en el presente ejercicio más contratos menores cuyas prestaciones sean cualitativamente iguales o formen una unidad con este y que individual o conjuntamente superen la cifra que establece la normativa vigente para este tipo de contratos.

Vistos los artículos 36.1, 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Contratar con INGENIERIA INTEGRAL DE PROYECTOS ABCONSULTORES SL, con NIF nº B47597455 la ejecución de ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INSTALACIONES TERMICAS Y DE GAS PARA LA ADECUACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DEL EDIFICIO PROVINCIAL DE LA PLAZA DE LOS JUZGADOS.

SEGUNDO: El precio a abonar por la Diputación por las prestaciones contratadas ascenderá a seis mil ciento setenta y uno euros, 6.171 € (IVA incluido), que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario con cargo a la aplicación presupuestaria 34.93306.226.

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con las condiciones generales siguientes:

1. Modo, lugar y momento de entrega/ejecución: Soporte digital y papel. Servicios Técnicos (Industria), Diputación Provincial de Palencia
2. Plazo de ejecución: 2 meses
3. Plazos de facturación: Factura única al terminar
4. Medidas especiales de seguridad y de salud laboral exigidas:
5. Seguros u otras garantías exigidos:
6. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento,

penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar a la Diputación o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.

7. Plazo y condiciones de garantía:
8. Otras:

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral alguna con la Diputación Provincial de Palencia. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal provincial dé instrucciones directas a este personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y la Diputación.

CUARTO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 36.1 de la LCSP.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en la LCSP para los contratos de Servicios.